

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que el proceso ha permanecido inactivo en la secretaría por más de un año, sin que la parte actora haya asumido la carga que le corresponde. Sírvase Proveer.

Jamundí, 26 ENERO DE 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ

INTERLOCUTORIO No. 252

RAD. 2017-453

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Jamundí, ENERO 26 DE 2021.

Como quiera que dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, instaurada por **CONDOMINIO CAMPESTRE VERDE HORIZONTE** contra **ANGELA MAYERLY CUBIDES MUNEVAR**, quien actúa a través de apoderado judicial, advierte la Instancia que el expediente ha permanecido inactivo por más de un (01) año en la secretaría del despacho sin actuación alguna; y teniendo en cuenta lo preceptuado en el **numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso, se procederá a dar aplicación al mismo.**

Por lo anterior, el Juzgado;

DISPONE:

1°.- DECRETAR la terminación del presente asunto por Desistimiento Tácito.

2°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares perfeccionadas. Como consecuencia de ello, líbrense los oficios respectivos.

3°.- ORDENAR el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

4°.- No condenar en costas ni perjuicios.

5°.- Oportunamente **ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



SONIA ORTIZ CACICEDO

Rad. 2017-453

<p>JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDI</p> <p>En estado No. _____ de hoy notifique el auto anterior.</p> <p>Jamundí, _____</p> <p>La secretaria,</p> <p>ANA GABRIELA CLAD ENRÍQUEZ</p>
